



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 361-2021-MPP/GM

Paita, 01 de setiembre del 2021.

VISTO: el Expediente N° 202106996, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por la Sra. Noelia Rodas Paiva, quien solicita Pago de Vacaciones Truncas del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho “A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad”. Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, Expediente N° 202106996, de fecha 11 de junio del 2021, presentado por la Sra. Noelia Rodas Paiva, quien solicita Pago de Vacaciones Truncas del año 2020.

Que, mediante Informe N° 152-2021-MPP/SGRH/RSE, de fecha 16 de junio del 2021, el Responsable del Sistema Escalafón de la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta que la Sra. Noelia Rodas Paiva, laboro en la Institución contratado bajo el régimen laboral 1057, en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Turismo, según el cuadro siguiente:

FECHA		MODALIDAD	CARGO	CONTRATO Y/O MEMORANDO
INICIO	CESE			
11-11-2019	30-12-2019	D.L 1057 CAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 094-MPP
01-01-2020	30-03-2019	D.L 1057 CAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 094-MPP
01-04-2020	30-05-2020	D.L 1057 CAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 094-MPP

Que, asimismo con Carta N° 088-2020-MPP/GAF/SGRH de fecha 18 de mayo del 2020 se le comunica la no renovación de su contrato, por lo tanto se le recuerda que el 30 de mayo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

del 2020 finaliza su adenda al contrato administrativo de servicios N° 094-2019-MPP con la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante Informe N° 369-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 17 de junio del 2021, el Planillero de la Subgerencia de Recursos Humanos alcanza la Liquidación N° 261-2021-MPP/SGRH/PLLAS, a favor de la Sra. Noelia Rodas Paiva, sobre pago de vacaciones Truncas del periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, por el monto bruto total de S/. 1,388.89 (Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles).

Que, con Informe N° 175-2021-MPP/GAF/SGRH, de fecha 25 de junio del 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos manifiesta que de acuerdo al Régimen Laboral al que se encontraba sujeta la Sra. Noelia Rodas Paiva, durante el periodo del 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, precisa lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 reconoce los siguientes Beneficios: a) Jornada Laboral máxima de 8 horas diarias, 48 horas semanales, b) Descanso Semanal obligatorio de 24 horas consecutivas como mínimo, c) Aguinaldos, d) Vacaciones remuneradas de 30 días naturales, e) Licencias, f) Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece en su artículo 8° numeral 8.1: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendario por cada año de servicios cumplidos, recibiendo el íntegro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prorroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado".

Que, sobre el caso en concreto recomienda, se declare Procedente la solicitud presentada por la Sra. Noelia Rodas Paiva, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago por Vacaciones Truncas, por el periodo laborado desde el 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020 bajo la contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y se apruebe la Liquidación N° 261-2021-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/. 1,388.89 (Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 439-2021-GAJ-MPP, de fecha de recepción 14 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA** que se declare Procedente, la solicitud presentada por la Sra. Noelia Rodas Paiva, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Vacaciones Truncas, por el periodo laborado desde el 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, bajo contrato administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo a la Liquidación N° 261-2021-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al total bruto de S/. 1,388.89 (Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles).

Que, con Proveído N° 1061-2021-MPP/GPyP-SGP de fecha de recepción 25 de agosto del 2021, la Subgerencia de Presupuesto emite la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001047** hasta por el monto de S/. 1,388.89 (Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles), asimismo señala que la presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestos por la norma legal vigente.

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 26 de agosto del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente Municipal, emisión de acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 27 de agosto del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, emisión de acto administrativo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, que delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita, para emitir Resoluciones, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por la Sra. Noelia Rodas Paiva, sobre Reconocimiento de Pago de Vacaciones Truncas, consideradas desde el 11 de noviembre del 2019 al 30 de mayo del 2020, conforme el régimen expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR**, la Liquidación N° 261-2021-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 17 de junio del 2021, practicada por sección de planillas, de la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme se detalla:

LIQUIDACIÓN N° 261-2021-MPP/SGRH/PLLAS		
VACACIONES TRUNCAS		
DEL 11/11/2019 AL 30/05/2020		
20 DIAS	2,500.00/12/30*20	138.89
06 MESES	2,500.00/12*6	1,250.00
	TOTAL BRUTO.	1,388.89
RETENCIONES		
A.F.P. "PRIMA" – Comisión Saldo		
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	138.89
COMISIÓN VARIABLE	0.18%	2.50
COMISIÓN SEGUROS	1.74%	24.17
	TOTAL DE RETENCIONES	165.56
	TOTAL NETO	1,223.33

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, proceda al pago que se hace referencia en el artículo precedente, por el monto total de S/. 1,388.89 (Mil Trecientos Ochenta y Ocho con 89/100 Soles), a favor de la Sra. Noelia Rodas Paiva, por **Pago de Vacaciones Truncas**, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad municipal, cargado dicho monto a la partida presupuestal 2.3. 2 8. 1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S., Meta 0044 Gestión de Recursos Humanos; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000001047.

ARTÍCULO CUARTO: **HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la Sra. **NOELIA RODAS PAIVA**, y las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor